

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Indique los datos requeridos que figuran en la notificación a la que da respuesta.
- (2) Puede formular las alegaciones que estime oportunas para hacer valer su derecho, en caso contrario indique "No se formulan".
- (3) Puede formular una propuesta de solución para intentar alcanzar con la parte contraria un acuerdo que ponga fin al conflicto.
- (4) Puede presentar, en su caso, los documentos que estime pertinentes.
- (5) Firma de la persona interesada o de su representante.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

<i>Tratamiento</i>	Interesados en expedientes de arbitraje de consumo.
<i>Responsable</i>	Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, sita en la c/ Príncipe de Vergara 140, 28002 Madrid, con dirección electrónica: dgcomercio@madrid.es .
<i>Finalidad</i>	Tramitación integral de los datos de todas las personas interesadas en los expedientes de arbitraje de consumo. Los datos proporcionados se conservarán entre cinco y diez años desde la finalización de la participación del árbitro en la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Madrid.
<i>Legitimación del tratamiento</i>	Cumplimiento de obligación legal para el desarrollo del procedimiento arbitral de consumo: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (arts. 57 y 58); Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Además de ello, es posible que los datos personales que figuren en las notificaciones infructuosas de las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo deban ser objeto de la publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, en la página web https://www.madrid.es o en la intranet municipal AYRE, por el tiempo imprescindible para garantizar la notificación y el bloqueo de los datos una vez efectuada esta.
<i>Destinatarios</i>	Los datos se comunicarán a otras Administraciones públicas de ámbito estatal, autonómico y local competentes en materia de consumo, a personas consumidoras que inician un procedimiento arbitral, Administración de justicia, servicios del Ayuntamiento de Madrid, asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales, legitimados para la tramitación del expediente arbitral.
<i>Derechos</i>	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo se están tratando datos personales que le conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Por motivos relacionados con su situación particular los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Las solicitudes para el ejercicio de tales derechos deben dirigirse al órgano responsable del tratamiento más arriba indicado. Todo ello con independencia de su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
<i>Delegado/a de Protección de Datos</i>	oficprotecciondatos@madrid.es